



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 21 de febrero de 2008.-

**RES. PRESIDENCIA N° 30 /2008.**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 15/08 y la 414/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 15/2008, se dispuso la prórroga, a partir del 7 de enero de 2008 y por el término de cuarenta y cinco días (45), el pase en comisión de servicios del agente Alejandro Pérez, quien se desempeña como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por actuación N° 414/2008, el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego Cesar Santilli, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Pérez por el término de trescientos sesenta y cinco días (365), en virtud de la petición formulada por el Bloque Propuesta Republicana y en razón de haberse desempeñado con eficiencia e idoneidad.

Que, la Sra. Titular del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Dra. Alejandra Petrella prestó conformidad.

Que el Plenario en su sesión de fecha 19 de febrero de 2008 y contemplando el próximo vencimiento de la adscripción del agente Alejandro Perez, resolvió encomendar a la Presidencia la tarea de otorgar una nueva prórroga de la adscripción por cuarenta y cinco días (45).

Que por lo expuesto, no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a lo peticionado y autorizar una prórroga de la adscripción.

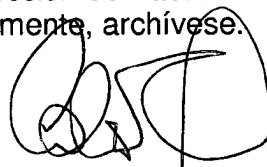
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del día 21 de febrero de 2008 y por el término de cuarenta y cinco días (45), el pase en comisión de servicios del agente Alejandro Pérez, quien se desempeña como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo del interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 30 /2008.**

  
CÁMARA DE APELACIONES  
EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO  
N° 12